Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-193-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - 14° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PDFR - UT CIAGESER - ESUR - EXP. 6310-2-2022 CPO. 1 ALC. 6

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6310-2-2022 cpo. 1 alc. 6, relacionadas con la Licitación Pública N° 04/2022 para la contratación del servicio de "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS", de la ciudad Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución REMS-2023-315-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 10 de octubre de 2023, se adjudicó el servicio de referencia a la U.T. CIAGESER S.A. – ESUR S.A.

Que por resolución REMS-2026-116-E-MUNIMDP-EMSUR se aprobó la Décimo Tercera redeterminación, estableciendo un nuevo valor del servicio a partir del mes de Mayo de 2026 por la suma mensual de PESOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y UN CTVOS. ($ 1.206.171.227,31).

Que mediante nota ingresada al EMSUR con fecha 25/08/2026 (fs. 173 a 175), la adjudicataria solicita redeterminación del precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección Ejecutiva del EMSUR, emite informe de fecha 28 de agosto de 2026, obrante a fs. 176, manifestando: "*A tenor de lo solicitado por la contratista CIAGESER S.A. - ESUR S.A. U.T. en relación a la nota*

de fs. 173 a 175, entiendo luego de efectuar un pormenorizado análisis de la situación, que corresponde ratificar y estarse a lo informado a fs. 10 y 11 por resultar una cuestión similar a la allí tratada.".

Que a fs. 177, con fecha 28 de agosto de 2026, emite dictamen la Asesoría Letrada del Ente manifestando: " *Coincido con lo indicado precedentemente y a tenor de la nota de fecha 25 de agosto del corriente año (Fjs. 173/175), cabe me remita a lo dictaminado a Fjs. 12/14*.".

Que la Contaduría eleva informe de fecha 28 de agosto de 2026, obrante a fs. 184 a 187 manifestando:

"…*Conforme a lo indicado en el desarrollo precedente y en concordancia con la opinión de la Dirección Ejecutiva y de la Asesoría Letrada, cabe atender el pedido de redeterminación de precios para recomponer la ecuación económica financiera del contrato.*

Previo a la aprobación de la redeterminación de precios se correrá vista a la Contratista, quien dentro de los tres (3) días de notificada deberá dar conformidad a la misma. En caso de silencio, se la tendrá por consentida.

Se giran las presentes actuaciones a los fines y efectos que, de compartir la Presidencia el criterio, y con la conformidad del contratista previsto en el Art. 48, se dicte el acto administrativo que aprueba la Décimo Cuarta Redeterminación de Precios y autorice el pago del servicio a partir del mes de Agosto de 2026 por los servicios prestados por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS ($ 1.301.367.124,59).-"

Que esta Presidencia comparte y da por reproducidos los informes precedentemente citados.

Que a fs. 187, se corre vista de las actuaciones a la Contratista, quien presta conformidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la décimo cuarta Redeterminación de Precios, correspondiente al servicio de "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS", Licitación Pública N° 04/2022, ascendiendo el valor mensual de dicho servicio a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS. ($ 1.301.367.124,59), a partir del mes de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los servicios prestados a partir del mes de agosto de 2026, por el monto total de PESOS MIL TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS. ($ 1.301.367.124,59) mensuales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría del Ente.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.14 12:25:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.14 12:25:19 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-194-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - 2° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - SOPORTE SISTEMAS INFORMÁTICOS 2026 - LUCIC - GRID IT SEVEN - EX-2026-00010669- -MUNIMDP-CON#EMSUR

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente EX-2026-00010669- -MUNIMDP-CON#EMSUR, relacionadas con el SOPORTE TECNICO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS (R.A.F.A.M./EFI-MUNI) DEL ENTE AÑO 2026, a cargo de la firma CARLOS ALBERTO LUCIC el Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. más los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos, a cargo de la firma GRID IT SEVEN S.A. el Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre Aplicaciones EFI-MUNI, y

CONSIDERANDO:

Que en DOCFI-2026-00534331-MUNIMDP-CON#EMSUR Nro de Orden 109 del expediente EX-2026-00010669- -MUNIMDP-CON#EMSUR, mediante Nota ingresada al EMSUR con fecha 14 de Agosto de 2026, las firmas CARLOS ALBERTO LUCIC y GRID IT SEVEN S.A. solicitan una redeterminación de precios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. más los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos y a lo establecido en el Artículo 5° del Convenio de Asistencia y Soporte EFI-MUNI, acompañando propuesta del nuevo valor de precios redeterminado, ascendiendo el nuevo valor mensual solicitado por la firma CARLOS ALBERTO LUCIC a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTRA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 754.761,00) y ascendiendo el nuevo valor solicitado por la firma GRID IT SEVEN S.A a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 00/100 ($

1.764.101,00.-), ambos importes a partir de Agosto de 2026.

Que en IF-2026-00568764-MUNIMDP-CON#EMSUR Nro de Orden 120 del expediente EX-2026-00010669- -MUNIMDP-CON#EMSUR, con fecha 9 de Septiembre de 2026, emite informe la Contaduría, manifestando "Luego de verificar el índice empleado por la firma CARLOS ALBERTO LUCIC, el mismo se condice con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Nivel General para la Región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos por las variaciones de precios ocurridas en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2026; entendiendo esta Contaduría que correspondería aprobar la presentación efectuada por la firma según lo solicitado por dicha empresa, el valor del Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. más los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos ascendería a la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($754.761,00)".

Que en IF-2026-00568761-MUNIMDP-CON#EMSUR Nro de Orden 119 del expediente EX-2026-00010669- -MUNIMDP-CON#EMSUR, con fecha 9 de Septiembre de 2026, emite informe la Contaduría, manifestando "Luego de verificar el índice empleado por la firma GRID IT SEVEN S.A., el mismo se condice con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Nivel General para la Región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos por las variaciones de precios ocurridas en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2026; entendiendo esta Contaduría que correspondería aprobar la presentación efectuada por la firma según lo solicitado por dicha empresa, el valor del Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre Aplicaciones EFI-MUNI ascendería a la suma mensual de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 00/100 ($ 1.764.101,00.-)".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Segunda Redeterminación de Precios, correspondiente al Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. más los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Convenio de Asistencia y Soporte R.A.F.A.M., ascendiendo el valor mensual de dicho servicio a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 754.761,00), a partir del mes de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Segunda Redeterminación de Precios, correspondiente al Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre Aplicaciones EFI-MUNI, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° Convenio de Asistencia y Soporte EFI-MUNI, ascendiendo el valor mensual de dicho servicio a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 00/100 ($ 1.764.101,00.-), a partir del mes de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago de los servicios prestados a partir del mes de Agosto de 2026, por el Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática Sobre Aplicaciones R.A.F.A.M. más los Sistemas Contable, Contrataciones, Tesorería, Presupuesto y Bienes Físicos, por el monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 ($ 754.761,00) mensuales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago de los servicios prestados a partir del mes de Agosto de 2026, por el Servicio de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre Aplicaciones EFI-MUNI, por el monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 00/100 ($ 1.764.101,00.-) mensuales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría del Ente.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.14 13:43:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.14 13:43:46 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-195-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - 1° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - LIC. PÚBLICA N° 04/2025 - ALQUILER DE CAMIONES CON CAJA VOLCADORA - NAZAR MARIA FERNANDA - EXP. 852-P-2009 CPO. 1 ALC. 37

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 852-P-2009 Cpo. 1 Alc. 37, relacionadas con la Licitación Pública Nº 04/2025 para el "ALQUILER DE CAMIONES CON CAJA VOLCADORA" Ubicación: Predio de Disposición Final de Residuos –Traslado de rechazo de residuos-, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones REMS-2026-3-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 05/01/2026 (fs. 204/205) y REMS-2026-28-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 09/02/2026 (fs. 236/237), se adjudicó la licitación de referencia a las firmas NAZAR MARIA FERNANDA (800 hs), ESCOBIO LILIANA PATRICIA (800 hs) y MELGA CARLOS ADOLFO (1600 hs).

Que por Resolución REMS-2026-138-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 01/07/2026 (fs. 276/277), se prorrogó la citada licitación por el 100 % de las horas contratadas.

Que mediante nota recepcionada el 3 de septiembre del corriente, la firma NAZAR MARÍA FERNANDA solicita una redeterminación de precio al nuevo valor hora de $ 31.385,96 (fs. 295/297).

Que a fs. 301/302 la Contaduría del Ente emite informe de fecha 10 de septiembre de 2026 manifestando:

"*Esta Contaduría verificó el cumplimiento de una distorsión en la ecuación económica financiera que represente*

por lo menos el quince por ciento (15%), como así que los pedidos se hayan presentado después de pasados seis (6) meses de ejecución del contrato.

Por lo expuesto anteriormente, se procedió a realizar los cálculos de las redeterminaciones a regir a partir del mes de Septiembre de 2026(mes de presentación de la solicitud de redeterminación por parte de la adjudicataria), en base a los índices que corresponden, cuyos cálculos se adjuntan, comparándolos con la solicitud de valor hora presentada..."

"De compartir criterio deberá dictarse el acto administrativo que aprueba la Primera Redeterminación de Precios, de acuerdo al siguiente detalle:

- A la firma NAZAR MARIA FERNANDA por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 ($ 31.385,96) por hora a partir de Septiembre de 2026."

Por ello, y en el uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Primera Redeterminación de Precios correspondiente a la Licitación Pública Nº 04/2025 para el "ALQUILER DE CAMIONES CON CAJA VOLCADORA" Ubicación: Predio de Disposición Final de Residuos –Traslado de rechazo de residuos, a la firma NAZAR MARIA FERNANDA, a partir del 1° de septiembre de 2026, resultando el valor hora en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 ($ 31.385,96), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 3º.-Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.14 13:44:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.14 13:44:59 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-196-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - SANCIÓN AGTE. ALFANO GASTÓN - EX-2026-00563564- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00563564- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el agente ALFANO, GASTON GABRIEL – Legajo Nº 38609/1 dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, ha incurrido en la quinta (5º) inasistencia sin justificar, según el siguiente detalle:

1º 07/01/2026 (cód.24)

2º 13/01/2026 (cód.24)

3º 15/01/2026 (cód.25)

4º 26/01/2026 (cód.25)

5º 04/02/2026 (cód.25)

Que el comportamiento señalado surge indubitablemente de los de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia.-

Que el mencionado agente ha hecho una práctica habitual de los pedidos de carpeta médica, sin concurrencia al

Departamento Medicina del Trabajo.-

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa, mediante Cédula de Notificación diligenciada y notificada el día 2 de septiembre de 2026 al domicilio electrónico del agente, éste no ha presentado descargo alguno.-

Que la conducta del agente es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes municipales esta establecida por el art 103º inciso a) de la Ley 14656.-

Que el proceder indicado haría pasible a la agente de las sanciones disciplinarias previstas en el articulo 108º inciso a) de la Ley 14656.-

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente ALFANO, GASTON GABRIEL - Legajo Nº 38609/1, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el artículo 103º inciso a) por faltas con aviso sin justificar (Cód. 24) los días: 07/01/2026 y 13/01/2026, y faltas sin aviso sin justificar (Cód. 25) los días 15/01/2026, 26/01/2026 y 04/02/2026.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.14 14:26:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.14 14:26:37 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-197-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - ATENCIÓN Y FIRMA DIVISIÓN TECNICO ADMINISTRATIVA DE TALLERES - AGTE. CORNEJO FABIAN -EX-2026-00565370- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2026-00565370- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las características y complejidad de las tareas correspondientes a la División Técnico Administrativa dependiente del Departamento Talleres y Tráfico, es imprescindible cubrir la mencionada Jefatura. -

Que a la fecha el mencionado Departamento no cuenta con un responsable a cargo. -

Que la Dirección Ejecutiva del Ente solicita otorgar la atención y firma de dicha División al agente CORNEJO, FABIAN ENRIQUE – Legajo N° 25209/1, dado que cuenta con el perfil adecuado para cubrir la posición citada. -

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación al agente CORNEJO, FABIAN ENRIQUE – Legajo N° 25209/1 – cargo CAPATAZ GENERAL (C.F.6-18-71-01) - módulo 50 horas semanales, la atención y firma de la División Técnico Administrativa dependiente del Departamento Talleres y Trafico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, hasta el correspondiente llamado a concurso y sin perjuicio de sus funciones específicas, por las razones expuestas en el exordio. -

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; notificar por la Dirección de Personal.-

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.15 15:34:00 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.15 15:34:12 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-198-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCION - DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL (DPIA) - PLAZA RUMENCO - EX-2025-00744136- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

VISTO, la documentación presentada en EX-2025-00744136- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR, la firma MOLAS Y ASOCIADOS FIDUCIARIA S.A. CUIT 30711147345 tramita la aprobación de la Declaración Preliminar de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto denominado “PLAZA RUMENCÓ”, localizado en Jorge Newberry N° 5035, Partido de general Pueyrredón Circunscripción IV; Parcelas 171adx y 171ady Y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 11.723 corresponde al Municipio, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la evaluación del proyecto presentado. El mismo consiste en consolidar un nodo urbano multifuncional con estacionamiento, usos comerciales, educativos, recreativos y de salud que estarán abiertos al público desde la Avenida Jorge Newbery y, al mismo tiempo, integrados al Barrio Rumencó que abarca una superficie total de 72.603,25 m².

Que el proyecto en cuestión se enmarca en lo reglado por la Ley 11.723, Capítulo III, encontrándose contemplado en el inciso 1 del ANEXO II APARTADO II de la mencionada ley.

Que el Artículo 4° de la Ordenanza N° 27049 establece que previo a la aprobación de los planos de construcción se deberá obtener la Declaración de Impacto Ambiental

Que acorde a lo normado por la Ordenanza 25850, en su Anexo I, punto 04, la construcción de “Intervenciones

edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales” requieren de su Evaluación Ambiental para su aprobación.

Que en el marco de la Resolución 538/99 el trámite se evalúa en la etapa de prefactibilidad Ambiental del proyecto.

Que en orden 02 del expediente de referencia, la profesional suscripta Arq. María Muller (RUPAYAR 039) ha presentado la documentación técnica acorde a lo requerido en Resolución 538/99 para esta etapa.

Que en el expediente de referencia, la profesional ha presentado las ampliaciones y aclaraciones que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación.

Que se ha realizado la correspondiente participación ciudadana, por medio de consulta pública a través del portal oficial del municipio en el apartado de consultas públicas de la web.

Que el interesado ha abonado la tasa correspondiente a la Ordenanza Impositiva 2026.

Que en el expediente de referencia obra el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental en donde se detalla el análisis de la documentación presentada, así como también las observaciones vinculantes realizadas.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Emitir la presente **DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL (DPIA)** del emprendimiento **“PLAZA RUMENCÓ”**, solicitada por **MOLAS Y ASOCIADOS FIDUCIARIA S.A.** CUIT 30711147345, con localización en Jorge Newberry 5035, Partido de general Pueyrredón Circunscripción IV; Parcelas 171adx y 171ady.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que, para la etapa de factibilidad, la firma deberá: 1) Solicitar el inicio de la etapa de factibilidad por nota; 2) Acreditar la Aptitud de obra para Vuelco de Efluentes Líquidos, Aptitud Hidráulica y Permiso de Explotación del Recurso Hídrico emitidos por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires; 3) Presentar informe de resultados, seguimiento y ejecución del Plan de Gestión Ambiental 4) Deberá presentar documentación ampliatoria en el marco del Estudio de Impacto ambiental acorde a las observaciones realizadas por el Departamento Técnico ratificando o rectificando las medidas mitigatorias establecidas y el Plan de Gestión Ambiental, como toda otra documentación que al momento de ser analizada por parte de la Autoridad de Aplicación considera necesario para la etapa de factibilidad.

ARTICULO Nº 3: El otorgamiento de la presente no exime el cumplimiento de toda otra normativa vigente

exigible a nivel Municipal, Provincial y/o Nacional. La presente Prefactibilidad otorgada en la presente es de carácter exploratorio y no da derecho a la ejecución del proyecto.

ARTICULO Nº 4: Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Gestión Ambiental.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.16 10:00:29 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.16 10:00:42 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-199-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCION - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) - CONSTRUCCION ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SHELL - EX-2024-00603561- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

VISTO, la documentación presentada en el Expediente Nº EX-2024-00603561- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR, en donde la firma EXFAKO S.A. tramita la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley 11.723 del emprendimiento denominado “Construcción de estación de servicio de combustibles líquidos Shell, salida barrio Rumencó – Mar del Plata”, con localización en Av. Jorge Newbery N° 5005, cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Parcela 171 ACG, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 11.723 corresponde al Municipio, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la evaluación del proyecto presentado. El mismo consiste en: “la construcción de una estación de servicio de combustibles líquidos de bandera Shell, en un terreno ubicado a la salida del barrio Rumencó, sobre la Av. Jorge Newbery N° 5005. La obra comprende adicionalmente a los servicios de venta de combustibles líquidos, las instalaciones de apoyo a estos (sector de estacionamiento, depósito de insumos, sector administrativo, instalaciones sanitarias) y un local café gastronómico en un terreno de 3000 m2: la superficie cubierta es de 579,45 m2, la semi-cubierta de 936,05 m2 y la impermeabilizada descubierta de 890,80 m2”

Que el proyecto en cuestión se enmarca en lo reglado por la Ley 11.723, Capítulo III, encontrándose contemplado en punto 1) del ANEXO II APARTADO II de la mencionada ley.

Que el Artículo 10° de la Ordenanza N° 25850 indica que “Toda obra o actividad que, en el territorio del Municipio de General Pueyrredon, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución, conforme lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente”.

Que en el marco de la Resolución ex SPA N° 538/99 el trámite se evalúa en la etapa de factibilidad Ambiental del proyecto.

Que en orden 3,4 y 25 a 27 del expediente EX-2024-00603561- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR, la firma ha presentado la documentación acorde a lo requerido en Resolución 538/99 para esta etapa, entre la cual obra Informe de Evaluación de Impacto Ambiental suscripto por Lic. Nicole Dorbesi RUPAYAR N° 556 y Lic. M. Florencia Pujadas Spohn RUPAYAR N° 2359, además del representante legal de la firma.

Que a orden 14 del expediente EX-2024-00603561- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR la firma ha presentado contrato de vinculación entre la misma y la empresa SERVICIOS LUARCA S.A. en su condición de propietario.

Que a orden 21 del expediente EX-2024-00603561- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR obra Resolución REMS-2025-131-MUNIMDP-EMSUR mediante la cual se emite la Declaración Preliminar de Impacto Ambiental del proyecto.

Que a orden 30 y 31 del expediente EX-2024-00603561- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR obra Acta N° 414 de la Unidad de Gestión creada por Decreto Municipal N° 2364/16 y Acta de Inspección N° 6015 del Dto. de Evaluación y Control Ambiental.

Que a orden 32 a 33 y 35 a 37 del expediente de referencia, la firma ha presentado las ampliaciones y aclaraciones que fueran requeridas por el Departamento Técnico.

Que se ha realizado la correspondiente participación ciudadana, por medio de consulta pública a través del portal oficial del municipio en el apartado de consultas públicas de la web, sin recibir observaciones relacionadas al proyecto.

Que el interesado ha abonado la tasa correspondiente a los derechos de oficina establecidos a través de la Ordenanza Impositiva 2026.

Que en orden 39 del expediente de referencia obra el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control Ambiental. En donde se detalla el análisis de la documentación presentada, así como también las observaciones vinculantes realizadas.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Emitir la presente **DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** del emprendimiento “CONSTRUCCION DE ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SHELL, salida barrio Rumencó – Mar del Plata” solicitado por la firma **EXFAKO S.A.**, con localización en Av. Jorge Newbery N° 5005, cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Parcela 171 ACG, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO Nº 2: Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación el Municipio pudiera exigir, el proyecto declarado ambientalmente apto en el artículo 1°, quedará condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO Nº 3: Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Gestión Ambiental

ANEXO I

- Previo al funcionamiento, el interesado deberá obtener los permisos correspondientes a la Autoridad del Agua (Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y Permiso de Vuelco de Efluentes Líquidos, con el objetivo de garantizar la protección de los recursos hídricos, junto a la implementación de acciones de saneamiento que pudieran surgir con las autorizaciones de la autoridad competente.
- Deberá informar la totalidad de las intervenciones sobre la cubierta vegetal: ejemplares a ser sustraídos, trasladados, y ejemplares plantados en compensación a través de informe de cumplimiento del PGA.
- Deberá presentar INFORME TECNICO de adopción de las medidas de seguridad para evitar derrames, acorde a lo normado en la Res SEN N° 173/90, mediante la aplicación de tanques de doble pared con liquido detector de pérdida y en recintos de hormigón revestidos internamente con material que resista la acción de los hidrocarburos debiendo contar con pozos de inspección y sistema de detector de gases.
- Deberá acreditar la Inscripción en la Secretaría de Energía de la Nación como boca de expendio de combustibles.
- Dar cumplimiento a la totalidad de las medidas mitigadoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, suscripto por el profesional interviniente.
- Dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental propuesto, presentado por los profesionales intervinientes en el EX-2024-00603561- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR
- El interesado deberá comunicar sobre cualquier contingencia ocurrida fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y confección dentro de las 24hs de ocurrido el evento a esta autoridad municipal y a toda otra dependencia municipal, provincial o nacional competente en la materia.
- La firma será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
- Comprobada la falsedad, omisión o inexactitud total o parcial de la información aportada la cual posee carácter de Declaración Jurada, constituirá causal de revocación de las Declaraciones emanadas en el marco

de la Ley 11.723, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

- El interesado y los profesionales actuantes, quienes han rubricado la documentación técnica, que la autorización por parte de esta dependencia, no implica eximición de sus responsabilidades legales ante daños ocasionados por defectos de proyecto o cálculo, daños al recurso o a terceros, ya sea generados por el uso abusivo de los permisos otorgados o por su actividad y de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal existentes o a dictarse.
- El otorgamiento de la presente autorización no exime el cumplimiento de toda otra normativa vigente exigible a nivel Municipal, Provincial y/o Nacional

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.16 11:14:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.16 11:15:53 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-200-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - LIBERACIÓN DEUDA GIRSU CUENTA MUN. N° 61.784 - EX-2026-00519035- -MUNIMDP-DVMED#SLTH

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2026-00519035- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, relacionadas con la deuda por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU – sobre la Cuenta Municipal nº 61.784, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra RE-2026-00519021-MUNIMDP-DVMED#SLTH, en el que se adjunta en archivo embebido Oficio Judicial caratulado como “MARTINOVICH, GUSTAVO DANIEL C/ GUACARS S.A. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” (Expte. 125850) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 02, del Departamento Judicial de Mar del Plata, se solicita la liberación de deudas hasta el día 10 de Abril de 2025, fecha de la toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a la Cuenta Municipal n° 61.784, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 6 - Secc. H – Mza. 0003 V – Parc. 0001.

Que en orden 14 obra informe IF-2026-00569610-MUNIMDP-DTR#EMSUR, en el cual el Departamento de Recursos emite informe de deuda existente de la citada cuenta, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU -

Que en orden n° 16 obra IF-2026-00571179-MUNIMDP-AL#EMSUR, en el que la Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la deuda existente anterior al día 10 de Abril de 2025, fecha de toma de posesión del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 6 - Secc. H – Mza. 0003 V – Parc. 0001, cuenta municipal n° 61.784, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU - en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados: como “MARTINOVICH, GUSTAVO DANIEL C/ GUACARS S.A. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” (Expte. 125850) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 02, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga el Departamento de Recursos.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.17 11:45:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.17 11:45:28 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-201-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - LIBERACIÓN DEUDA GIRSU CTA. MUN. N° 94.166 - EX-2026-00518504- -MUNIMDP-DVMED#SLTH

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2026-00518504- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, relacionadas con la deuda por el concepto CONTRIBUCION MEJORAS RED de GAS NATURAL sobre la Cuenta Municipal nº 94.166, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra RE-2026-00518503-MUNIMDP-DVMED#SLTH, en el que se adjunta en archivo embebido Oficio Judicial caratulado como “CASTREGUE, JUAN CARLOS S/ QUIEBRA"- (Expte.81493/1996), de trámite por ante

el JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA en lo COMERCIAL N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB – CABA, se solicita la liberación de deudas hasta el día 08 de Abril de 20003, fecha de la toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a la Cuenta Municipal n° 94.166, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 6 - Secc. A – Mza. 0007 W - Parcela 0008.

Que en orden 10 obra informe DOCFI-2026-00567747-MUNIMDP-DTR#EMSUR, en el cual el Departamento de Recursos emite informe de deuda existente de la citada cuenta, por el concepto CONTRIBUCION MEJORAS RED de GAS NATURAL-.

Que en orden n° 12 obra IF-2026-00571181-MUNIMDP-AL#EMSUR, en el que la Asesoría Letrada, dependiente

de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la deuda existente anterior al día 08 de Abril de 2003, fecha de toma de posesión del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 6 - Secc. A – Mza. 0007 W - Parcela 0008, cuenta municipal n° 94.166, por el concepto CONTRIBUCION MEJORAS RED de GAS NATURAL en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados: “CASTREGUE, JUAN CARLOS S/ QUIEBRA"- (Expte.81493/1996), de trámite por ante el JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA en lo COMERCIAL N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB – CABA

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga el Departamento de Recursos.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.17 11:46:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.17 11:46:56 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-202-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - LIBERACIÓN DEUDA GIRSU CUENTA MUN. N° 129.468 - EX-2026-00563144- -MUNIMDP-DVMED#SLTH

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente: EX-2026-00563144- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, relacionadas con la deuda por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU – sobre la Cuenta Municipal nº 129.468, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra RE-2026-00563159-MUNIMDP-DVMED#SLTH, en el que se adjunta en archivo embebido Oficio Judicial caratulado como “CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO FOETRA FEDERACION DE OBREROS C/ GARCIA RUBEN EMILIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS” EXPTE: MP-19381-2020, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 09, del Departamento Judicial de Mar del Plata, se solicita la liberación de deudas hasta el día 14 de Agosto de 2026, fecha de la toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a la Cuenta Municipal n° 129.468, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 6 - Secc. C – Mza. 0223 G – Parc. 0005 A– Pol. 03-04.

Que en orden 08 obra informe DOCFI-2026-00580458-MUNIMDP-DTR#EMSUR, en el cual el Departamento de Recursos emite informe de deuda existente de la citada cuenta, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU -

Que en orden n° 10 obra IF-2026-00582637-MUNIMDP-AL#EMSUR, en el que la Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la deuda existente anterior al día 14 de Agosto de 2026, fecha de toma de posesión del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 6 - Secc. C – Mza. 0223 G – Parc. 0005 A– Pol. 03-04, cuenta municipal n° 129.468, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU - en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados: como “CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO FOETRA FEDERACION DE OBREROS C/ GARCIA RUBEN EMILIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS” EXPTE: MP-19381-2020, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 09, del Departamento Judicial de Mar del Plata

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga el Departamento de Recursos.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.17 11:47:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.17 11:47:47 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-203-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - LIBERACIÓN DEUDA GIRSU CTA. MUN. N° 10784 - EX-2026-00496994- -MUNIMDP-DVMED#SLTH

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2026-00496994- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, relacionadas con la deuda por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU – sobre la Cuenta Municipal nº 10.784, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra RE-2026-00496984-MUNIMDP-DVMED#SLTH, en el que se adjunta en archivo embebido Oficio Judicial caratulado como “DI MILTA, MARÍA del CARMEN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN) INC. REALIZACIÓN de BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 140.570” (Expte. 119.626) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 06, del Departamento Judicial de Mar del Plata, se solicita la liberación de deudas hasta el día 08 de Octubre de 2024, fecha de la toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a la Cuenta Municipal n° 10.784, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 6 - Secc. D – Mza. 301 F – Parc. 0016.

Que en orden 16 obra informe DOCFI-2026-00567394-MUNIMDP-DTR#EMSUR, en el cual el Departamento de Recursos emite informe de deuda existente de la citada cuenta, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU -

Que en orden n° 18 obra IF-2026-00569275-MUNIMDP-AL#EMSUR, en el que la Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la deuda existente anterior al día 08 de Octubre de 2024, fecha de toma de posesión del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 6 - Secc. D – Mza. 301 F – Parc. 0016, cuenta municipal n° 10.784, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU - en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados: “DI MILTA, MARÍA del CARMEN S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN) INC. REALIZACIÓN de BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 140.570” (Expte. 119.626) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 06, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga el Departamento de Recursos.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.17 11:48:22 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.17 11:48:32 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMSUR

Número: REMS-2026-204-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN - PRÓRROGA CONVENIO CON LAGO STANTIEN POR 6 MESES - EX-2026-00092906- -MUNIMDP-EMSUR

VISTO el Convenio registrado bajo el N° COENT-2026-2-E-MUNIMDP-EMSUR celebrado entre el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) y la Asociación Civil Lago Stantien, tramitado mediante Expediente N° EX-2026-00092906- -MUNIMDP-EMSUR en el marco de la Ordenanza N° 26.983 y el Decreto N° DECFC-2026-1113-MUNIMDP-INT; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado convenio, la "ONG" asumió a partir del 1° de abril de 2026 la Limpieza, Mantenimiento y Cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en diez (10) plazas de nuestra ciudad y en el Museo José Hernández.

Que la Cláusula Segunda del mentado acuerdo estipula que la vigencia de este rige desde el 1° de abril y hasta el 30 de septiembre de 2026, contemplando expresamente la opción de prorrogarse por períodos de 6 meses a criterio exclusivo del Ente.

Que en orden N° 70 DOCFI-2026-00533324-MUNIMDP-DAPC#EMSUR, la presidenta de la Asociación Civil Lago Stantien presenta formal solicitud de prórroga a fin de garantizar la continuidad de las tareas esenciales objeto del convenio.

Que en orden N° 71 la contaduría se expide al respecto mediante IF-2026-00534330-MUNIMDP-CON#EMSUR.

Que obra en el orden 75 el informe técnico del Departamento de Espacios Verdes IF-2026-00544077-MUNIMDP-DTEV#EMSUR, informa que la entidad ha cumplido satisfactoriamente con las tareas encomendadas.

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa aplicable.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar por el plazo de seis (6) meses, a partir del vencimiento del periodo inicial, el Convenio N° COENT-2026-2-E-MUNIMDP-EMSUR celebrado entre este Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) y la ASOCIACIÓN CIVIL LAGO STANTIEN en el marco de la Ordenanza N° 26.983.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente prórroga mantendrá vigentes todas y cada una de las cláusulas, obligaciones, condiciones y contraprestaciones previstas en el convenio original.

ARTÍCULO 3°: Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría.

Digitally signed by MARTINEZ Daniel Omar
Date: 2026.09.17 11:49:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Daniel Martinez
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.17 11:49:10 -03:00